



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 05001 31 10 001 **2019 00583** 00

Se REQUIERE a las partes para que presenten liquidación del crédito actualizada, en los términos del numeral 4° del artículo 446 del C.G. del P., con el fin de verificar el estado de la misma.

Se les concede el término de quince (15) días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia, a efectos de que cumplan con el requerimiento efectuado.

Ordénese por secretaria notificar a la defensora de familia inscrita al Despacho a través del correo electrónico a fin de que proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Katherine A. Rolong Arias'.

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ